

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

## EN LA CAPITAL:

Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
Por tres meses . . . . . 5'50  
Por seis meses . . . . . 10'50  
Por un año . . . . . 20'50

## FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes . . . . . 2'50 pesetas.  
Por tres meses . . . . . 7'00  
Por seis meses . . . . . 12'50  
Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1º del Código Civil).

## SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Exma. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil correo.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Agosto)

## Administración Municipal

## ALMARZA DE CAMEROS

1564

Terminado el apéndice al amillaramiento para el año 1924-25, de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del actual, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Almarza de Cameros, 13 Agosto de 1923.—El Alcalde, José Unañue.

## EL RASILLO

1560

Terminado el apéndice al amillaramiento por rústica y urbana, así como el recuento de la ganadería para el año 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince y cinco días respectivamente, para oír reclamaciones; una vez transcurridos no se admitirá ninguna.

El Rasillo, 14 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Miguel Elorza.

## NIEVA DE CAMEROS

1552

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de esta localidad y el recuento de la ganadería, que han de servir de base para el repartimiento del próximo año de 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones oportunas.

Nieva de Cameros, 11 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Teodoro Bermejo.

## LUMBRERAS

1553

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento previa censura del Regidor síndico y Comisión de Hacienda, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1922-23, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por el que lo deseé y presentar las oportunas reclamaciones.

Lumbreras, 12 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Inocencio Ruiz.

\*\*

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal y el recuento de la ganadería formado para el próximo año de 1924-25, quedan expuestos al público, por término de quince y cinco días respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas.

Lumbreras, 12 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Inocencio Ruiz.

## SAN MILLÁN DE YÉCORA

1512

Terminados los apéndices del amillaramiento sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal que ha de servir de base para los repartimientos de contribución territorial en el próximo año económico de 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días contados desde el día de la fecha, a fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan presentar las reclamaciones que estimen justas.

San Millán de Yécora, 4 Agosto de 1923.—El Alcalde, Agustín García.

## BRIEVA DE CAMEROS

Se hallan expuestos de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince y ocho días respectivamente, los siguientes documentos:

Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal (15 días).

Solicitudes de alta en el Registro fiscal de edificios y solares del mismo (15 días).

Relación de ganadería del mismo (8 días).

Estos documentos servirán de base para la confección de los repartimientos de la contribución territorial para 1924-25.

Brieva, 2 de Agosto de 1923.—El Alcalde.—P. O., R. Untoria.

## NAVAJÚN

1549

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y edificios y solares, que han de servir de base de tributación en los repartimientos de la contribución del venidero ejercicio económico de 1924-1925, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días el primero, y cinco el segundo, a contar desde este anuncio en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Navajún, 1º de Agosto 1923.—El Alcalde, Gregorio Sáenz.

## JUBERA

1517

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial y el recuento de la ganadería, formado para el año próximo de 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días reglamentarios dentro del mes actual, al objeto de admitir reclamaciones.

Jubera, 2 de Agosto de 1923.—El Alcalde.

## SANTA COLOMA

1541

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del próximo ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Coloma, 1º de Agosto de 1923.—El Alcalde, Justo Tricio.

## VENTOSA

1545

Formados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana y recuento de ganadería que han de servir de base en los repartimientos de la contribución del año 1924-25, quedan de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince y cinco días respectivamente a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Ventosa, 13 de Agosto de 1923.—El Alcalde Félix Pérez.

## ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción, comunicaciones que no vengan regadas del Gobierno de Provincia.

## HORNOS DE MONCALVILLO

1524

Terminados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica y pecuaria que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año 1924 a 1925, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días el primero, y cinco el segundo, a contar desde este anuncio en el BoLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Hornos, 5 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Francisco Martínez.—El Secretario, Francisco García.

## ALBELDA DE IREGUA

1548

Terminado el apéndice al amillaramiento por el concepto de rústica y recuento de ganadería para 1924-25, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes.

Albelda de Iregua, 10 Agosto de 1923.—El Alcalde, Diego Zorzano,

## VIGUERA

1537

Terminado el apéndice al amillaramiento por la riqueza rústica y el recuento de la ganadería para el año 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término legal para oír reclamaciones no admitiéndose ninguna una vez transcurrido.

Viguera, 10 de Agosto de 1923.—Por orden del Alcalde.—El Secretario, Domingo Bañares.

## ALESÓN

1544

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y recuento de ganadería que han de servir de base en los repartimientos de la contribución del año 1924-25, quedan de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince y cinco días respectivamente a los efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Alesón, 10 de Agosto de 1923.—El Alcalde, P. S. M., Félix Pérez.

VENTROSA 1542

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por urbana y verificado el recuento de ganadería que han de servir de base a los repartimientos de la contribución para el próximo año 1924-25, se hallan expuestos al público por espacio de quince y cinco días respectivamente, en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de reclamaciones si hubiere lugar.

Ventrosa, 8 de Agosto de 1923.  
—El Alcalde.—P. O., Santiago Ariznavarreta.

VILLAREJO 1531

Terminado el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución del año de 1924 a 1925, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho día, no serán admitidas.

Villarejo, 8 de Agosto de 1923.  
—El Alcalde, Prudencio Cañas.

SORZANO 1546

Terminados los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y edificios y solares que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución del año 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados libremente por los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Sorzano, 8 de Agosto de 1923.  
—El Alcalde, Leonardo Pascual.

## Administración de Justicia

### Audiencia Provincial de Logroño

(Continuación.—Véase el BOLETÍN núm. 97)

**Don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, Secretario de esta Audiencia provincial.**

**CERTIFICO:** Que en Junta de Gobierno celebrada por este Tribunal en dieciseis de Julio último para verificar el sorteo de los señores Jurados que han de formar las listas definitivas para el próximo año de mil novecientos veinticuatro, ha correspondido su designación a los señores siguientes:

### Juzgado de Calahorra

#### Cabezas de familia

**Don Marcelino Alfaro Martínez, de Calahorra.**

- » Domingo Antoñanzas Fernández, idem.
- » Ramón Adán Gimido, id.
- » Andrés Antoñanzas Marín, idem.
- » Cándido Barco Guerra, id.
- » Julio Bermejo Marcilla, id.
- » Donato Barco Moreno, id.
- » Manuel Bretón Pérez, id.
- » Juan Celorio Gómez, id.

- » Eusebio Díaz Navajas, id.
- » Manuel Díaz Urbiola, id.
- » Vicente Escorza Bermejo, idem.
- » Marcos García García, id.
- » Carlos Gil Martínez idem.
- » Pedro Gómez Rincón, id.
- » Eustaquio Herrero Marco, idem.
- » Emeterio Garrido Beloso, idem.
- » Emilio González Barco, id.
- » Angel González Vitoria, id.
- » Antonio Hernández Beloso, idem.
- » Lope Herce Martínez, id.
- » Pedro Hernández Beloso, idem.
- » Felipe Lahorra Casado, id.
- » Felipe León Mendoza, id.
- » Emilio Marín Durán, id.
- » Domingo Martín Prado, id.
- » Joaquín Merino Mateo, id.
- » Benito Marzo Ramos, id.
- » Bonifacio Miranda Díez, id.
- » Pedro Ortúzar Cuende, id.
- » Félix Orden Pérez, idem.
- » Hilario Pascual Galilea, id.
- » Galo Ruiz Loile, idem.
- » José Samaniego Nieves, id.
- » Emilio Ruiz Saralegui, id.
- » Ramón Arnedo González, Autol.
- » Narciso Calleja Calabria, idem.
- » Juan Gómez Cordón, id.
- » Cecilio Marín Bergasa, id.
- » Mateo Miguel Calvo, id.
- » Félix Miguel Varea, id.
- » Angel Gil Preciado, Ausejo.
- » Ciriaco Aguado Orío, id.
- » Damián Galilea Rubio, id.
- » Samuel Tejada Flaño, id.
- » Jesús San Juan Ciordia, id.
- » Martín Merino Palacios, id.
- » Máximo Gil Resa, idem.
- » Pedro López Pérez, id.
- » Serapio López Pérez, id.
- » Facundo Bocos Royo, Alcanadre.
- » Angel Díez Rupérez, id.
- » Protasio Díez Torres, id.
- » Santiago Fernández Rupérez, idem.
- » Benigno Gil Rupérez, id.
- » Luis Gómez Resa, id.
- » Elías Gumiel Maestre, id.
- » Isaac López Pérez, id.
- » Gregorio Maestre Royo, id.
- » Amado Martínez Rupérez, idem.
- » Gregorio Díaz Martínez, id.
- » Segundo Ochagavía Rodríguez, idem.
- » Francisco Rodríguez Taza, idem.
- » Doroteo Royo Royo, id.
- » Gabino Romero Jiménez, id.
- » Alejandro Ochagavía Rodríguez, idem.
- » Anacleto Rupérez Martínez, idem.
- » Felipe Sanjuán Cuadrado, idem.
- » Protasio Taza Barco, id.
- » Eusebio Fernández Romeo, idem.
- » Ambrosio Aranda Salas, id.
- » Miguel Fernández Torres, idem.
- » Raimundo Gil Cabezón, id.
- » Gregorio Ibáñez Caníbez, idem.
- » Severiano Jiménez Pascual, idem.
- » Amancio Martínez Rupérez, idem.
- » Emilio Aragón Miranda, Pradejón.
- » Félix Cordón Fernández, id.
- » Baldomero Ezquerro Rincón, idem.
- » Angel Ezquerro Vicioso, id.
- » Quintín Fernández Fernández, idem.

Don Servando Fernández Vicioso, idem.

- » David Fernández Ezquerro idem.
- » Gabino Lavega Ayarza, id.
- » Nicomedes Miranda Medrano, idem.
- » Tomás Miranda Medrano, idem.
- » Vicente Miranda Gurrea, idem.
- » José Mangado Mangado, id.
- » Lázaro Ramírez Bretón, id.

#### Capacidades

- Don David Antoñanzas Marín, Calahorra.
- » José Barco Martínez, id.
- » Julio Calleja Cordón, id.
- » Santiago Díaz Gil, idem.
- » Pelayo Díaz Gil, idem.
- » Gregorio Escorza Hernández, idem.
- » Teodoro Félez Acedo, id.
- » Jesús de Felipe Arenzana, idem.
- » Cirilo González Arnedo, id.
- » Antonio González Fernández, idem.
- » Vicente Herce Moreno, id.
- » Félix Luis Miguel, idem.
- » José María Madorrán, Arnedo.
- » Ricardo Palacio Palacio, id.
- » Teodoro Redal Díaz, id.
- » Aurelio Redal Díaz id.
- » Felipe Sánchez Pérez, id.
- » Pedro Verguilla Tejada, id.
- » Pedro Cillero Varea, Autol.
- » Félix Colmenares González, idem.
- » Jesús Cuevas Peñalba, id.
- » Justo Fernández Herreros, idem.
- » Amando Jiménez González, idem.
- » Balbino Mazo Fuertes, id.
- » Quiterio Madorrán Pérez, idem.
- » Antonio Pérez Ezquerro, idem.
- » Cándido González Díaz, Ausejo.
- » Estanislao Pérez Leza, id.
- » Julio Pérez Leza, idem.
- » José Resa Rodero, idem.
- » Rufino Merino Beltrán, id.
- » Pedro Tejada Torres, id.
- » Eusebio Barco Fernández, Alcanadre.
- » Justo Barco Fernández, id.
- » Melitón Barco Fernández, idem.
- » Protasio Díez Torres, id.
- » Félix Gil Rupérez, idem.
- » Hilario Gil Fernández, id.
- » Antonio Gil Díez, idem.
- » Eduardo Maestro Royo, id.
- » Tomás Maestro Royo, id.
- » Dámaso Pascual Rodríguez, id.
- » Faustino Romero Gil, id.
- » Norberto Royo Torres, id.
- » José Cordón Fernández, Pradejón.
- » Andrés Cordón Navas, id.
- » Ciro Ezquerro Ezquerro, idem.
- » Pedro Ezquerro Sandalio, idem.
- » José Fernández Ezquerro, idem.
- » Leandro Navas Ezquerro, idem.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el artículo 33 de la Vigente Ley del Jurado, expido la presente y firmo en Logroño, a primero de Agosto de mil novecientos veintitrés.—Ignacio Sáenz de Tejada.—Vº Bº. El Presidente, Isidoro Coloma.

(Continuará)

## Juzgados Militares

### Requisitoria

1555

Carmelo Cajidos Aróstegui, (a) «El Andaluz», hijo de Pedro Antonio, natural de Logroño, provincia de idem, de estado soltero, de 19 años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, cara imberbe, ojos castaños, su estatura un metro, señas particulares una C. tatuada en la cara dorsal de la mano izquierda entre los dedos pulgar e índice, domiciliado últimamente en Logroño, provincia de idem, procesado por varios delitos de hurto, comparecerá en término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Bailén, número 24, D. Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Logroño, 14 de Agosto de 1923.  
—El Comandante Juez instructor, Isaac Villar.

## Anuncios oficiales

### PARQUE DE INTENDENCIA

#### DE LOGROÑO

1539

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las doce horas del día 5 de SEPTIEMBRE próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina única, carbón vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación.

Logroño, 11 de AGOSTO de 1923.—El Jefe del Detall, Francisco Monguío.

#### Modelo de proposición

Don F... de T..., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

3

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

ANEXO OFICIAL

AÑO 1923

BOLETIN OFICIAL

PAGINA 3.

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden aprobatoria del Plan fecha 6 de Junio último que han de enajenarse en pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de sujetarse a los pliegos de condiciones económicas administrativas que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos y facultativas, insertas en los BOLETINES OFICIALES números 68 y 70, correspondientes a los días 7 y 12 de Junio último.

PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	LEÑAS			Plazo para ejecutar el aprovechamiento — DIAS	Mes, dia y hora en que hará de celebrarse las subastas	Observaciones
			MADERAS Metros cubicos	ESTEREOS Estereos	GRUSSA Ramaje			
Sojuela Ribas	Dehesa y Moncalvillo	Roble	»	»	100	200 »	2.º Septiembre 18, a las 9 id.	Que se obtendrán por limpieza de la mata baja de roble en el sitio «Dehesa Boyal».
Arguiano	Tolofio	Brezos	»	»	200	200 »	2.º id.	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio que se designe.
Idem	Redonda y Valvanera	Brezos	»	»	300	300 »	2.º id.	Que se obtendrán por arranque del brezo en el sitio «Pasada Reals».
Idem	Serradero	Brezos	»	»	300	300 »	2.º id.	Que se obtendrán por arranque del brezo en el sitio «Lasgrilla».
Idem	Idem	Haya	79	390	75	1.882 75	2.º id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas en el sitio «Pico el Machorro».
Canales	La Sierra	Brezos	»	»	200	200 »	2.º id.	Que se obtendrán por arranque del brezo en el sitio «La Sierra».
Castroviejo	Espiniar	Brezos	»	»	200	200 »	2.º id.	Que se obtendrán por el arranque de brezo en el sitio «La Turrienta».
Idem	Haya	Haya	»	»	100	300 »	2.º id.	Que se obtendrán de 20 hayas señaladas en el sitio «Arejil».
Mansilla	Aranguecua	Haya	73	280	75	1.667 80	2.º id.	Que se obtendrán de 50 hayas señaladas en el sitio «Las Llanillas».
Idem	Las Fuentes	Brezos	»	»	250	250 »	2.º id.	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Los Hoyuelos».
San Millán	Dehesa de Suso	Aulaga	»	»	75	75	2.º id.	Que se obtendrán por arranque de la aulaga en el sitio «Las Cuestas».
Idem	San Lorenzo	Brezos	»	»	250	250 »	2.º id.	Que se obtendrán por arranque del brezo en el sitio «El Reojal».
Santa Coloma	Fuente Dehesilla	Brezos	»	»	150	150 »	2.º id.	Que se obtendrán por arranque del brezo en el sitio «Las N. ver. s».
Ventrosa	Carrascalillo	Encina	140	500	150	550 »	2.º id.	Que se obtendrán de 50 encinas señaladas en el sitio «Los Torrillos».
Villavellayo	Baceira	Haya	35	170	30	2.679 40	2.º id.	Que se obtendrán de 100 hayas señaladas en el sitio «El Cepedo».
Idem	Cobaraia	Haya	82	730	75	1.853 50	2.º id.	Que se obtendrán de 20 hayas señaladas en el sitio «Quintanares».
Idem	Matijurria	Haya	62	280	50	1.046 50	2.º id.	Que se obtendrán de 50 hayas señaladas en el sitio «Los Negrales».
Idem	Mostijares	Roble	110	000	100	1.200 »	2.º id.	Que se obtendrán de 100 hayas señaladas en el sitio «Hayedo Gr. nde».
Vinielgrado Abajo	Malmatena	Brezos	»	»	200	550 »	2.º id.	Que se obtendrán de 50 hayas señaladas en el sitio «Varalecia».
Ezcarray	Dernanda	Brezos	»	»	200	200 »	2.º id.	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Arronía».
Idem	Idem	Brezos	»	»	150	150 »	2.º id.	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Chaparría».
Idem	Idem	Brezos	»	»	150	150 »	2.º id.	Que se obtendrán de 100 hayas señaladas en el sitio «La Hoya».
Idem	Uso o Hayedo	Brezos	»	»	100	100 »	2.º id.	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «U. b. la Cila».
Manzanares	Idem	Haya	20	80	100	460 »	2.º id.	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Monte Us».
Idem	Idem	Haya	18	20	20	400 »	2.º id.	Que se obtendrán de 20 hayas señaladas en el sitio «La Estacada».
Ojacastro	Monte Mayor	Haya	50	50	250	250 »	2.º id.	Que se obtendrán de 20 ha. as señaladas en el sitio «Carrojo».
Santurde	La Solana	Brezos	»	»	150	150 »	2.º id.	Que se obtendrán por limpieza y entresaca, en el sitio «Vizquenda».
Quintanar	Ezquerria	Brezos	»	»	150	150 »	2.º id.	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «La Selana».
Idem	Redondo	Brezos	»	»	150	150 »	2.º id.	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Royo-Ezquerria».
Ciruelas	Zorraquín	Brezos	»	»	50	50 »	2.º id.	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «El Sotillo».
Idem	El Soto	Opoho	25	30	1.700 »	2.º id.	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Los Vallejuelos».	
Idem	La Dehesa	Robollar	100	140	2.880 »	2.º id.	Que se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Los Pradillos».	
Idem	Monte Mayor	Carrascalillo	70	50	60 »	2.º id.	Que se obtendrán por la corta de 30 chopos en el sitio «Gamella».	
Idem	Montes Madres	Espinero	»	»	4.000 »	2.º id.	Que se obtendrán por la corta a mata rasa y clara con arreglo al modelo que se fije en el acto de la entrega bajo los límites siguientes: E, línea señalada con el marco; S, tierras labrantes; N, camino de Santo Domingo; H, El mismo monte y arboles marcados; S, camino de Manzanares a Alesanco; O, término de Manzanares.	
Idem	Rad-Yedro	Brezos	1000	500	500 »	2.º id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Los Picos».	
Mante-lote 1.º	Marrachán	Encina	1000	600	4.500 »	2.º id.	Se obtendrán por la corta a mata rasa en superficie de 12 hectáreas incendiadas el año anterior dentro de los límites: N, camino de Santo Domingo; H, El mismo monte y arboles marcados; S, camino de Manzanares a Alesanco; O, término de Manzanares.	
Mante-lote 2.º	Idem	Brezos	1000	600	4.500 »	2.º id.	Que se obtendrán por la corta a mata rasa y limpia según modelo que se fijará al hacer la entrega bajo los límites siguientes: N, Prado Grande; E, Prado Grande de roza-ramo; O, linea de árboles señalada con el marco; S, piezas labradas.	
Ojacastro	Fuente el Cerro	Roble y Haya	»	200	100 »	2.º id.	Se obtendrán por arranque de brezo en el sitio «Sulana y Umbria de Arriane».	
Villavellayo			50	50	400 »	2.º id.	Se obtendrán por corta de robles y hayas quemados por un incendio el año anterior dentro de los límites N, «Majada Campastro»; E, río Veguilla; S, río Fuentes el Cerraz, y O, «Sierra de agua».	

Logroño, 14 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, Antonio Gauzua.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO = AÑO 1923-24

1.509

CUADRO que demuestra el estado de los **Ingresos** de la Diputación en el ejercicio actual, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las recaudadas desde 1.<sup>o</sup> de Abril a la fecha, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

Capítulos	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en presupuesto.	Recaudadas desde 1. <sup>o</sup> de Abril a la fecha	TOTAL de lo recaudado	Recaudado de más	Recaudadas de menos
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1. <sup>o</sup>	Rentas.	4.753 48	1.188 37	1.188 37	>	3.565 11
2. <sup>o</sup>	Portazgos y barcajes	> >	> >	> >	>	>
3. <sup>o</sup>	Donativos, legados y mandas	> >	> >	> >	>	>
4. <sup>o</sup>	Repartimiento	955.666 64	189.005 03	189.005 03	>	766.661 61
5. <sup>o</sup>	Instrucción Pública	64.944 06	>	>	>	64.944 06
6. <sup>o</sup>	Beneficencia	36.277 61	16.511 08	16.511 08	>	19.766 53
7. <sup>o</sup>	Ingresos extraordinarios	141.258 78	9.248 63	9.248 63	>	132.010 15
8. <sup>o</sup>	Arbitrios especiales	160 >	> >	> >	>	160 >
9. <sup>o</sup>	Empréstitos	> >	> >	> >	>	>
10.	Enajenaciones	> >	78.223 74	78.223 74	78.223 74	>
11.	Re-ultas	> >	> >	> >	>	>
12.	Ampliación	> >	> >	> >	>	>
13.	Movimiento de fondos o suplementos	85.000 >	25.164 15	25.164 15	>	59.835 85
14.	Reintegros	> >	334.807 50	334.807 50	334.807 50	>
15.	Valores independientes del presupuesto	TOTALES.	1.288.060 57	654.148 50	654.148 50	413.031 24 1.046.943 31

CUADRO que demuestra el estado de **PAGO S** de la Diputación, en el ejercicio actual, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las satisfechas desde 1.<sup>o</sup> de Abril a la fecha, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

Capítulos	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en presupuesto.	Satisfechas desde 1. <sup>o</sup> de Abril a la fecha.	TOTAL de lo pagado.	Satisfechas de más.	Satisfechas de menos.
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1. <sup>o</sup>	Administración Provincial.—Personal y material	104.079 44	22.947 62	22.947 62	>	81.131 82
2. <sup>o</sup>	Servicios generales	23.326 25	6.933 90	6.933 90	>	16.392 35
3. <sup>o</sup>	Obras obligatorias	51.296 38	4.275 31	4.275 31	>	47.021 07
4. <sup>o</sup>	Cargas.	126.227 57	50.710 04	50.710 04	>	75.517 53
5. <sup>o</sup>	Instrucción Pública	324.785 00	16.369 99	16.369 99	>	308.415 01
6. <sup>o</sup>	Beneficencia.	495.230 93	95.186 49	95.186 49	>	400.044 44
7. <sup>o</sup>	Corrección Pública	22.165 >	666 80	666 80	>	21.498 20
8. <sup>o</sup>	Imprevistos	10.000 >	1.961 69	1.961 69	>	8.038 31
9. <sup>o</sup>	Nuevos Establecimientos	> 250 >	> >	> >	>	250 >
10.	Carreteras	130.700 >	66.302 42	66.302 42	>	64.397 58
12.	Otros gastos.	TOTALES.	1.288.060 57	265.354 26	265.354 26	> 1.022.706 31

LOGROÑO, 31 de Julio de 1923.—El Contador de fondos provinciales, SILVERIO PARDO.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, ANTONIO GUERREROS DE BÁRCENA.

## RESUMEN

*Pesetas*

Importan los INGRESOS . . . . . 654.148'50

Idem los GASTOS . . . . . 265.354'26

EXISTENCIA . . . . . 388.794'24

*Pesetas*

CLASIFICACIÓN	En valores . . . . .	884.943'91	—Igual—
		53.350'88	

LOGROÑO, 31 de Julio de 1923.—El Contador de fondos provinciales, SILVERIO PARDO.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, ANTONIO GUERREROS DE BÁRCENA.

Imp. Provincial